

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°000002989**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

20 MAYO 2025

Visto, en el Expediente N° 3748413, Documento N° 6354171, Expediente Judicial N° 00042-2018-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 0146-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el INFORME N°004-2025-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de veintidós (22) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don GUERRA MEJICO, HUGO interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGRO DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL; MÁS EL PAGO DE INTERESES LEGALES.

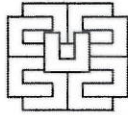
Que, mediante Resolución N° 20 de fecha 21 de diciembre de 2024, se resuelve **APROBAR** la nueva liquidación de reintegros e intereses legales, en el importe de **S/. 372,10 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**, de los cuales **S/. 260,55 son por reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y S/. 111,55 por intereses legales.** Y se **REQUIERE** a la Unidad de Gestión Educativa Local n° 09-Huaura, para que -a través de su Director- cumpla con el pago del importe de **S/. 372,10 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**, de los cuales **S/. 260,55 son por reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y S/. 111,55 por intereses legales.** La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 004-2025-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutiveos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32185, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 1159-2025-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGRO DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL; MÁS EL PAGO DE INTERESES LEGALES, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de **S/. 260,55 (DOSCIENTOS SESENTA CON 55/100 SOLES) son por reintegro de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación.**

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de **S/. 111,55 (CIENTO ONCE CON 55/100 SOLES) por intereses legales.**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: GUERRA MEJICO, HUGO
<b>MOTIVO</b>	: BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES
<b>D.N. I</b>	: 80287171
<b>CODIGO MODULAR</b>	: 1080287171
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: EBR - SECUNDARIA
<b>REFERENCIA</b>	: Informe N° 0146-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR
<b>MONTO</b>	: S/ 372,10
<b>SON</b>	: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 SOLES.

**ARTÍCULO 2°.** - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese

**MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA

[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú